



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2023-UNTELS Villa El Salvador, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0266-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe individual de **Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/ 210.00)** correspondiente al pago de matrícula curso de nivelación y ciclo nivelación por crédito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 31 de enero de 2023, el alumno Calvo Pimentel, Ángelo Jampierre solicita al Director General de Administración la devolución de dinero por el importe de Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/ 210.00) correspondiente al pago de matrícula para el Ciclo de Verano 2023-0;

Que, con fecha 31 de enero de 2023, el alumno Pinedo Romero, Kevin Arturo solicita al Director General de Administración la devolución de dinero por el importe de Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/ 210.00) correspondiente al pago de matrícula para el Ciclo de Verano 2023-0;

Que, mediante Informe N° 041-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fechas 13 de febrero de 2023, la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que se han verificado en el SIAF los importes abonados por los estudiantes Calvo Pimentel, Ángelo Jampierre y Pinedo Romero, Kevin Arturo, por concepto de matrícula en el curso de nivelación y ciclo de nivelación por crédito, cuyo importe individual es de Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/ 210.00);

Que, mediante Oficio N° 063-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 16 de febrero de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas informa al Director General de Administración que los alumnos Calvo Pimentel, Ángelo Jampierre y Pinedo Romero, Kevin Arturo no culminaron el trámite para la matrícula en el ciclo de nivelación, en consecuencia, resulta procedente atender la devolución de dinero solicitada;

Que, mediante Oficio N° 0196-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de febrero de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la devolución de dinero solicitada por los estudiantes Calvo Pimentel, Ángelo Jampierre y Pinedo Romero, Kevin Arturo, en atención al Oficio N° 063-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2023-UNTELs

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe individual de **Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/ 210.00)** correspondiente al pago de matrícula curso de nivelación y ciclo nivelación por crédito, según se detalla:

Nº	Apellidos y Nombres	Descripción del Tributo	importe	Total, a devolver
1	Calvo Pimentel, Ángelo Jampierre	Matricula curso de nivelación	S/ 30.00	S/ 210.00
		Ciclo de nivelación por crédito	S/ 180.00	
2	Pinedo Romero, Kevin Arturo	Matricula curso de nivelación	S/ 30.00	S/ 210.00
		Ciclo de nivelación por crédito	S/ 180.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELs.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General